

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

352-2021

Guatemala, 09 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), como una asignación extraordinaria para cubrir salarios, aguinaldo, prestaciones y reinstalaciones, debitando el Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, con fundamento en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

JCOJ/WNSC/jllg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **496** de fecha **08 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>294,400,000</u>	<u>294,400,000</u>
218	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Asignaciones Presupuestarias en Previsión Universidad de San Carlos de Guatemala	52	51	294,400,000	294,400,000

Fuentes de Financiamiento: 51 Colocaciones externas
52 Préstamos externos

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>294,400,000</u>	<u>294,400,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>294,400,000</u>	<u>294,400,000</u>
Funcionamiento	294,400,000	294,400,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q294,400,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 496 FECHA: 08 DIC 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC), EN LA CANTIDAD DE Q294,400,000.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-3882-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficios números DGF 1450D-2021, DGF 1451D-2021 y DGF 1452D-2021 todos de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Registro número 2021-92564 del 07 de diciembre de 2021.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3882-2021 del 06 de diciembre de 2021, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a requerimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) mediante Oficios números DGF 1450D-2021, DGF 1451D-2021 y DGF 1452D-2021 todos de fecha 23 de noviembre de 2021, solicita se gestione la aprobación de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q294,400,000 con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 51 Colocaciones externas, con el propósito que cuente con una asignación extraordinaria para financiar el pago de salarios, aguinaldo, prestaciones y obligaciones pendientes derivadas de orden de juez (reinstalaciones).

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula el instrumento jurídico por medio del cual se da anuencia a las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

Página 1 de 4

COJ WNSC jllg

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:    como @minfinGT

CO2 número 218 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 números 356 y 358 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro el monto de Q294,400,000 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, 51-1203-0014 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2021 (EUROBONO 2033, Decreto 25-2018 y Decreto 20-2020, Acuerdo Gubernativo 24-2021) y 51-1203-0015 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2021 (EUROBONO 2041, Decreto 25-2018 y Decreto 20-2020, Acuerdo Gubernativo 24-2021), a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), como un aporte extraordinario orientado a cubrir salarios, aguinaldo, prestaciones y reinstalaciones, de conformidad con lo solicitado por la Universidad, mediante Oficios números DGF 1450D-2021, DGF 1451D-2021 y DGF 1452D-2021 todos de fecha 23 de noviembre de 2021.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la cantidad de Q294,400,000 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, provenientes del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, renglón presupuestario 991 Créditos de reserva, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, proveniente de los préstamos BID 3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia (52-0402-0128) y BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO) (52-0403-0054), de conformidad con lo indicado en la justificación que obra en el expediente; así como, el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021.
5. Los préstamos denominados BID 3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia (52-0402-0128) y BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO) (52-0403-0054), por ser de apoyo presupuestario no requieren del pronunciamiento de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 12, literal d), derivado a que establece que se exceptúa la Opinión de la citada Dirección, cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario.
6. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones en su ámbito de competencia.
7. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;

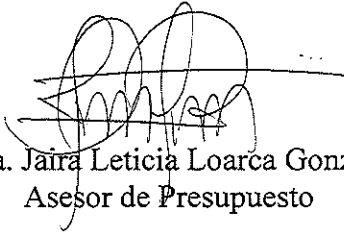
- b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de los demás instrumentos legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones solicitadas;
 - c. Aprobar los Comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, conforme lo establecido en el Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
8. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
 9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, con los datos del Acuerdo se aprobarán los comprobantes de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
 11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los

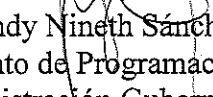
Artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas quien da anuencia a las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), por el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q294,400,000)**, se enmarca en las literales b) y c), numeral 2), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo tanto son los responsables de los débitos y créditos requeridos en la presente gestión, de la ejecución de los gastos de la modificación presupuestaria solicitada y de la utilización de los créditos requeridos en la presente diligencia, observando lo que indica el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:


Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


Lic. Jose Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 DIC 2021

Resolución número: 1. 407-2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC), EN LA CANTIDAD DE Q294,400,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3882-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, a requerimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) en Oficios números DGF 1450D-2021, DGF 1451D-2021 y DGF 1452D-2021 todos de fecha 23 de noviembre de 2021, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q294,400,000 con las fuentes de financiamiento específicas 51-1203-0014 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2021 (EUROBONO 2033, Decreto 25-2018 y Decreto 20-2020, Acuerdo Gubernativo 24-2021) y 51-1203-0015 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2021 (EUROBONO 2041, Decreto 25-2018 y Decreto 20-2020, Acuerdo Gubernativo 24-2021), como un aporte extraordinario orientado a cubrir salarios, aguinaldo, prestaciones y reinstalaciones; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la modificación presupuestaria, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, plantea debitar la cantidad de Q294,400,000 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, provenientes del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos,

proveniente de los préstamos BID 3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia (52-0402-0128) y BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO) (52-0403-0054), según lo indicado en la justificación que obra en el expediente; así como, el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021, los cuales por ser de apoyo presupuestario no requieren del pronunciamiento de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 12, literal d); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **496** de fecha **08 DIC 2021**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), por el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q294,400,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), son los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo tanto son los responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicho Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97,

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), por el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q294,400,000)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32 establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, que establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) como una asignación extraordinaria para financiar el pago de salarios, aguinaldo, prestaciones y reinstalaciones, debitando el Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, con fundamento en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que las instituciones involucradas en la presente gestión presupuestaria deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que corresponde a la

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			3	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	352-2021		9	12	2,021	218
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-U-GEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-93-00-000-001-000-991-3000-52-0403-0054	CRÉDITOS DE RESERVA	-238,323,961.00	-238,323,961.00
11130018-93-00-000-001-000-991-3000-52-0402-0128	CRÉDITOS DE RESERVA	-56,076,039.00	-56,076,039.00
TOTAL ==>		-294,400,000.00	-294,400,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-U-GEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-011-000-443-0101-51-1,203-0015	TRANSFERENCIAS A LA UNIVERSIDAD DE SAN CAR	65,912,205.00	65,912,205.00
11130018-99-01-000-011-000-443-0101-51-1,203-0014	TRANSFERENCIAS A LA UNIVERSIDAD DE SAN CAR	228,487,795.00	228,487,795.00
TOTAL ==>		294,400,000.00	294,400,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			3	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	352-2021		9	12	2,021	218
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
51 COLOCACIONES EXTERNAS	<u>0.00</u>		<u>294,400,000.00</u>	
1,203 Tenedores Externos de Bonos	0.00		294,400,000.00	
0014 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2021 (EUROBONO 2033, DECRETO 25-2018 Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021)		0.00		228,487,795.00
0015 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2021 (EUROBONO 2041, DECRETO 25-2018 Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021)		0.00		65,912,205.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-294,400,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-56,076,039.00		0.00	
0128 PROGRAMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y TRANSPARENCIA		-56,076,039.00		0.00
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-238,323,961.00		0.00	
0054 SEGUNDO PRESTAMO PARA POLITICAS DE DESARROLLO SOBRE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON UNA OPCION DE DESEMBOLSO DIFERIDO ANTE CATASTROFES (CAT DDO)		-238,323,961.00		0.00
TOTAL		-294,400,000.00		294,400,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	3	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	352-2021		9 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
218				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-294,400,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-294,400,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	294,400,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,400,000.00
TOTAL:		-294,400,000.00	294,400,000.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-294,400,000.00</u>	<u>0.00</u>
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-294,400,000.00	0.00
		50901	-294,400,000.00	0.00
		Asuntos económicos n.c.d		
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>294,400,000.00</u>
	100400	Educación Universitaria o Superior	0.00	294,400,000.00
		100401	0.00	294,400,000.00
		Primera etapa de la educación universitaria o superior		
TOTAL:			-294,400,000.00	294,400,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	3	12	2,021	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	352-2021	9	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
93 - PREVISIÓN REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO	-294,400,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	294,400,000.00
TOTAL:	-294,400,000.00	294,400,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	3	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	352-2021		9 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
218				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Jara Leticia Loarca González
Licda. Jara Leticia Loarca González
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto